

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE: EL INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO), institución autónoma del Estado Dominicano, regida por la Ley No. 34-18, del 20 de agosto del año 2018, RNC No. 4-02-00198-8, con domicilio social ubicado en la autopista Joaquín Balaguer, sección de Quinigua, municipio de Villa González, provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Director General, **ING. MANUEL ALEJANDRO UREÑA TAVERA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 095-0017017-1, domiciliado en la sede del **INTABACO** y accidentalmente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, quien en lo adelante para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **INTABACO** o por su nombre completo.-

De la otra parte **ELÍAS PÉREZ COMBUSTIBLES, S.R.L.**, RNC 1-30-82249-2, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la avenida Imbert, esquina Santiago Rodríguez, No. 35, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia Santiago, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **JUAN ELÍAS PÉREZ MEDINA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0085835-0, domiciliado y residente en la avenida Imbert, esquina Santiago Rodríguez, No. 35, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia Santiago, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".-

Para referirse a ambos se les denominará "**LAS PARTES**".-

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.-

POR CUANTO: Que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país".-

POR CUANTO: La Resolución PNP-01-2020 de fecha siete (07) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se establecieron los umbrales del año 2020.-

POR CUANTO: Que la referida Resolución establece que superado el monto de cuatro millones cuarenta y dos mil doscientos veintiséis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 4,401,629.00) la compra o contratación deberá realizarse mediante **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.-

POR CUANTO: Que los días dos (02) y tres (03) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), el Instituto del Tabaco de la República Dominicana publicó en los periódicos **EL CARIBE** y **LA INFORMACIÓN**, la convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la adquisición de combustible para uso de la institución.-

POR CUANTO: Que hasta el día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), estuvieron disponible para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para el referido Procedimiento de Licitación Pública Nacional.-

POR CUANTO: Que el día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas, "**Sobre A**" y Económicas "**Sobre B**", y a la apertura de los "**Sobres A**", contentivos de las Propuestas Técnicas y "**Sobre B**", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional.-

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto del Tabaco de la República Dominicana (**INTABACO**), mediante Acta No. 07/2020, de fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), se le adjudicó a los proveedores el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.-

POR CUANTO: Que el día (21) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), el Instituto del Tabaco de la República Dominicana (**INTABACO**) procedió a la notificación del resultado de la Licitación Pública Nacional conforme al Cronograma establecido.-

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) del mes abril del año dos mil veinte (2020), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).-

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.-

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:-

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.-

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:-

El/la Prestador(a) de Servicio: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.-

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de la Entidad Contratante para la coordinación de los servicios.-

Contrato: El presente documento.-

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.-

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO).-

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.-

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.-

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.-

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.-

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.-

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.-

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:-

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**, quien a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:-

ELÍAS PEREZ COMBUSTIBLES, S.R.L				
Producto	Especificaciones	Cantidad	Precio	Monto Adjudicado
Gasolina Regular	Galones	33,107.53	141.96	4,699,944.96
Gasoil Regular	Galones	35,646.56	115.02	4,100,067.33
TOTAL ADJUDICADO				RD\$8,800,012.29

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.-

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.-

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOCE CON 29/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$ 8,800,012.29).**-

4.2 **EL INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.-

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos.-

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:-

5.3 Un primer pago el veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), por un monto de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$1,672,000.00)**; y un segundo y último pago el quince (15) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), por un monto de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOCE CON 29/100 PESOS DOMINICANS (RD\$ 7,128,012.29).**-

5.4 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.-

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.-

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.2 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.-

ARTÍCULO 8: GARANTIA.

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinte (2020), hace formal entrega de una Fianza a favor del Instituto del Tabaco de la República Dominicana (**INTABACO**), en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de trescientos cincuenta y dos mil con 49/100 (RD\$ 352,000.49), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.-

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.-

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

9.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**.-

ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

10.1 **EL INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.-

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.

11.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)**.-

11.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.-

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDAD.

- 12.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.-
- 12.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).-

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

- 13.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.-

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE.

- 14.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.-

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL.

- 15.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.-

ARTÍCULO 16: TÍTULOS.

- 16.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.-

ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO.

- 17.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.-

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

- 18.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.-

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).-

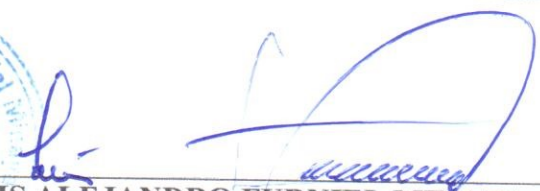

ING. MANUEL ALEJANDRO UREÑA TAVERA
En nombre y representación del **INTABACO**


JUAN ELÍAS PÉREZ MEDINA
En nombre y representación de **ELÍAS PÉREZ COMBUSTIBLES, S.R.L.**



YO, LIC. LUIS ALEJANDRO FURNIEL MINAYA, Notario Público de los del número para el municipio de Santiago, debidamente inscrito en el Colegio de Notarios, matrícula No. 6209, con estudio profesional abierto en la calle Restauración Núm. 83 (altos), de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia Santiago, República Dominicana. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia de manera libre personal y voluntariamente por los señores **MANUEL ALEJANDRO UREÑA TAVERA** y **JUAN ELÍAS PÉREZ MEDINA**, de generales que constan, en su respectivas calidades, afirmando que son las misma que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, firmas que **LEGALIZO** para los fines de lugar.-

En la ciudad de Santiago de los Caballeros municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).-



LIC. LUIS ALEJANDRO FURNIEL MINAYA
Notario Público